

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: Acta de Pleno del día - Nº acta:2022/2	IDENTIFICADORES Nº acta Pleno:: 2022/2
OTROS DATOS Código para validación: IE8IQ-HU6AG-CR KOV Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2022 a las 9:26:09 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 11:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 14:55 ESTADO FIRMADO 24/03/2022 14:55

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 17 DE FEBRERO DE 2022

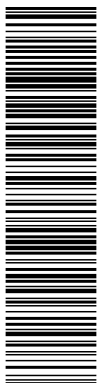
En Villaquilambre, y siendo las 10:00 horas del día 17 de febrero de 2022, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial los siguientes Sres. /Sras., todos ellos Concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde – Presidente
- D^a. MARÍA DEL CARMEN OLÁIZ GARCÍA.-
- D. JAVIER MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA.-
- D. MANUEL RODRÍGUEZ ALMUZARA.-
- D. JORGE PÉREZ ROBLES.-
- D^a. BERTA LLAMAZARES GARCÍA.-
- D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS.-
- D^a. MERITXELL PRIETO PINTÓ.-
- D^a MARÍA TERESA CIMADEVILLA MARTÍNEZ.-
- D. RUBÉN SANCHEZ BELERDA.-
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN.-
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO.-
- D. RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ.-
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL.-
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ.-
- D^a. RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO.-
- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO.-

Actúa como Presidente el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA. Asiste también el Interventor Municipal, D. SERGIO MARTÍNEZ SUAREZ.

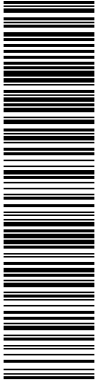
Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 539823 IE8IQ-HU6AG-CR KOV 569E246C0D1EBCFE0A70D3EA1D0F5CE8ED4A32C8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: Acta de Pleno del día - Nº acta:2022/2	IDENTIFICADORES Nº acta Pleno:: 2022/2	
OTROS DATOS Código para validación: IE8IQ-HU6AG-CR KOV Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2022 a las 9:26:09 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 11:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 14:55	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 14:55

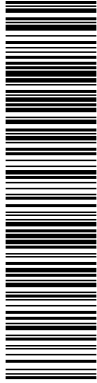


ÚNICO. - DEBATE, VOTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS RESOLUCIONES CONTENIDAS EN LA SOLICITUD DE PLENO EXTRAORDINARIO A SOLICITUD DE LOS 6 CONCEJALES DEL PSOE SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO POLÍTICO LEONESISTAS POR VILLAGUILAMBRE.

Por el Secretario Municipal, se procede a dar lectura al Decreto de convocatoria del pleno y cuya transcripción literal es la siguiente:

- D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=8&end=249>

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: Acta de Pleno del día - Nº acta:2022/2	IDENTIFICADORES Nº acta Pleno:: 2022/2
OTROS DATOS Código para validación: IE8IQ-HU6AG-CR KOV Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2022 a las 9:26:09 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 11:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 14:55
	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 14:55




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 539823 IE8IQ-HU6AG-CR KOV 569E246C0D1EBCFE0A70D3EA1D0F5CE8ED4A32CB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2022/291	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2022/291
OTROS DATOS Código para validación: DD806-IEN10-S6W84 Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2022 a las 13:35:21 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Aprobación de documento 14/02/2022 13:33
	ESTADO FIRMADO 14/02/2022 13:33



El documento electrónico ha sido aprobado por el Pleno el día 14 de Febrero de 2022 a las 13:35:21 horas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento
VILLAGUILAMBRE
C.I.F. P-2422600-C

REFERENCIA: PL EXTRA 17 DE FEBRERO DE 2022

TITULO: CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS.

De conformidad con la posibilidad abierta en el Reglamento Orgánico Municipal cuando regula el régimen de celebración de las sesiones por medios telemáticos, de acuerdo a la habilitación legal del artículo 46 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), procede que la sesión se convoque permitiendo su celebración por medios electrónicos y telemáticos, y la asistencia por esos medios a los concejales que lo soliciten mediante escrito dirigido a la Secretaría Municipal, siempre que se cumplan los requisitos que se establecen respecto al lugar de permanencia de los miembros del órgano y respecto a las características de dichos medios electrónicos o telemáticos.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal que se transcribe literalmente a continuación:

ANTECEDENTES. -

Mediante escrito, incorporado al expediente, y como anexo a este informe, que fue presentado el 27/01/2022 a las 12:03:06 horas, y registrado con el nº 615, los seis concejales integrantes del GRUPO del PSOE, solicitan, de conformidad con los antecedentes y fundamentos que en el cuerpo del escrito se señalan, la CONVOCATORIA DE UN PLENO EXTRAORDINARIO en los siguientes términos:

Primero. - La convocatoria de un **PLENO EXTRAORDINARIO** en los términos legales anteriormente expuestos.

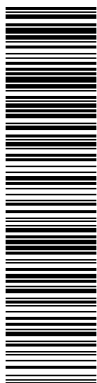
Segundo. - La inclusión en el orden del día de esta sesión extraordinaria la propuesta de los concejales que suscriben la presente, en los términos siguientes:

1. Explicación del Sr. Alcalde y debate sobre los motivos para no haber resuelto el expediente en casi tres años.
2. Reprobación y solicitud de dimisión del Alcalde por no resolver el expediente y mantener una situación contraria a derecho.
3. Proceder por parte del Sr. Secretario Municipal a emitir informe y trasladar a este Pleno sobre las posibles responsabilidades legales derivadas de no haber resuelto en tiempo y forma el susodicho expediente y sobre la posibilidad de reclamar a los señores Concejales del Grupo Municipal Leonesistas por Villaguilambre lo indebidamente percibido desde la aprobación

NORMATIVA APLICABLE. -

Plaza de la Constitución, s/N, Villaguilambre (León) - C.P. 24193 - Telf.: 987 28 72 01 - Fax: 987 28 72 16 - Policía Local: 987 28 72 17 - Web: www.villaguilambre.es

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: Acta de Pleno del día - Nº acta:2022/2	IDENTIFICADORES Nº acta Pleno:: 2022/2
OTROS DATOS Código para validación: IE8IQ-HU6AG-CRKOV Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2022 a las 9:26:09 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 11:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 14:55
	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 539823 IE8IQ-HU6AG-CRKOV 569E246C0D1E8CCE0A70D3EA1D0F5CE8ED432C8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2022/291	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2022/291
OTROS DATOS Código para validación: DD806-IEN10-S6W84 Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2022 a las 13:35:21 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Aprobación de documento 14/02/2022 13:33
	ESTADO FIRMADO 14/02/2022 13:33



El documento electrónico está firmado por : Jm 13:35 del día 14 de Febrero de 2022 Micael Chaves Medina. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento
VILLAGUILAMBRE
C.I.F. P-2422600-C

Para la emisión de este informe se han tenido en cuenta las siguientes normas sobre la materia, analizadas con la máxima urgencia por esta Secretaría:

- Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) -artículo 47-
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) - artículo 78,2,3 y 4-
- Reglamento Orgánico Municipal (ROM) -artículo 50-.

INFORME JURÍDICO. -

La regulación concreta de las normas mencionadas es la siguiente:

Artículo 46.2.b) LBRL:

a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

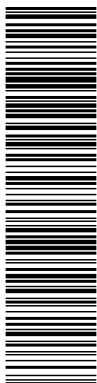
Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido en la letra c) de este precepto, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes."

Artículo 78 ROFEL:

"2. Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde o Presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos los que la suscriben.

La relación de asuntos incluidos en el escrito no enerva la facultad del Alcalde o Presidente para determinar los puntos del Orden del día, si bien la exclusión de éste de alguno de los asuntos propuestos deberá ser motivada.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: Acta de Pleno del día - Nº acta:2022/2	IDENTIFICADORES Nº acta Pleno:: 2022/2
OTROS DATOS Código para validación: IE8IQ-HU6AG-CRKOV Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2022 a las 9:26:09 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 11:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 14:55
	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 14:55




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 539823 IE8IQ-HU6AG-CRKOV-569E246C0D1E8CE0A70D3EA1D0F5CE8ED4A32C8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2022/291	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2022/291
OTROS DATOS Código para validación: DD8O6-IEN1O-S6W84 Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2022 a las 13:35:21 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Aprobación de documento 14/02/2022 13:33
	ESTADO FIRMADO 14/02/2022 13:33



El documento electrónico está aprobado por el Pleno el día 14 de Febrero de 2022 Manuel Quiroga Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento
VILLAGUILAMBRE
C.I.F. P-2422600-C

3. La convocatoria de la sesión extraordinaria a instancia de miembros de la Corporación deberá efectuarse dentro de los cuatro días siguientes a la petición y no podrá demorarse su celebración por más de dos meses desde que el escrito tuviera entrada en el Registro General.

4. Contra la denegación expresa o presunta de la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, podrán interponerse por los interesados los correspondientes recursos, sin perjuicio de que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma respectiva pueda hacer uso de las facultades a que se refiere el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril."

Vemos que La regulación de la celebración de sesiones extraordinarias a solicitud de los miembros corporativos sufre una confrontación entre la previsión del art. 46 LRRL y la regulación contenida en el art. 78.3.

El art. 46.2.a) LRRL indica que el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada. Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de Concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido en la letra c) de este precepto, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.

Por su parte, en el mencionado art. 78.3 ROF se dispone que la convocatoria de la sesión extraordinaria a instancia de miembros de la Corporación deberá efectuarse dentro de los cuatro días siguientes a la petición y no podrá demorarse su celebración por más de dos meses desde que el escrito tuviera entrada en el Registro General.

Entendemos, que prima la regulación prevista en el art. 46 LRRL, dado el rango de Ley de la misma sobre la previsión del ROF, y ello en atención a la prelación de normas de nuestro ordenamiento jurídico, además de que la regulación de la LRRL es posterior a la normativa del ROFEL, siendo ésta última conforme a la redacción del art. 46 LRRL anterior a la reforma de la mencionada Ley 11/1999.

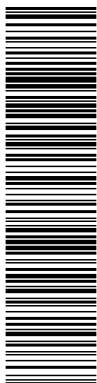
A mayor abundamiento, la normativa del ROFEL es sólo aplicable supletoriamente, teniendo prevalencia sobre ésta la normativa del Reglamento Orgánico Municipal, que resulta directamente aplicable en esta materia. Pues bien, el mencionado artículo 78 del ROM opta por las condiciones de la LRRL.

Sentado lo anterior, se **procede a valorar si la solicitud presentada cumple con los requisitos exigidos en el citado articulado.**

En este sentido se analizarán los siguientes requisitos para la convocatoria de una sesión extraordinaria efectuada a petición de los miembros de la corporación local los siguientes:

Plaza de la Constitución, S/N, Villaguilambre (León) - C.P. 24193 - Telf.: 987 28 72 01 - Fax.: 987 28 72 16 - Policía Local : 987 28 72 17 - Web: www.villaguilambre.es

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: Acta de Pleno del día - Nº acta:2022/2	IDENTIFICADORES Nº acta Pleno:: 2022/2
OTROS DATOS Código para validación: IE8IQ-HU6AG-CR KOV Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2022 a las 9:26:09 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 11:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 14:55
	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 14:55




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 539823 IE8IQ-HU6AG-CR KOV-569E246C0D1EBCFE0A70D3EA1D0F5CE8ED4A32CB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2022/291	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2022/291
OTROS DATOS Código para validación: DD806-IEN10-S6W84 Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2022 a las 13:35:21 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Aprobación de documento 14/02/2022 13:33
	ESTADO FIRMADO 14/02/2022 13:33



El documento electrónico ha sido aprobado por el Pleno de Villaguilambre el día 14 de Febrero de 2022. Manual Ciudadano. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento
VILLAGUILAMBRE
C.I.F. P-2422600-C

1. La solicitud ha de hacerse por escrito.

Consta solicitud presentada con los datos señalados en el encabezamiento.
2. La solicitud debe estar motivada.
El escrito ha de razonar el asunto o asuntos que motivan la celebración de la sesión, fundamentando el tema o temas a deliberar y decidir. Esta exigencia de motivación se recoge en el art. 78.2.1 del ROF, y el art. 80.1 del mismo Reglamento hace extensiva a todas las sesiones extraordinarias, precisando la jurisprudencia que debe quedar claro el tema o temas del orden del día, los asuntos sobre los que versará la deliberación y decisión, sin poder tratarse otros no incluidos en ese orden del día, so pena de nulidad.

Consta en la misma una exposición de motivos en la que se fundamenta así como unas propuestas de acuerdo concretas.
3. La solicitud debe estar secundada al menos por una cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación.

La corporación está formada por 17 concejales, por lo que la solicitud presentada por los seis concejales firmantes supera el límite aquí establecido, que se fijaría en cinco.
4. La petición ha de estar firmada personalmente por todos los que la suscriben. Estas firmas han de ser legibles, y cuando no sea así, deberá pedirse su autenticación ante el secretario de la Corporación (STS de 12 de febrero de 1990).

Esta Secretaría ha acreditado las firmas de los concejales que la suscriben mediante el cotejo de las mismas, con la documentación obrante en el archivo municipal.
5. El asunto sobre el que se propone deliberar y decidir en la sesión extraordinaria debe ser competencia del Pleno.

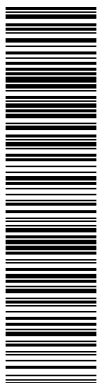
Si bien en el art. 78 del ROF no se menciona expresamente este requisito, se deduce de la delimitación de competencias de cada órgano recogida en la legislación de régimen local.

Además el art. 62.1. b) de la Ley 30/1992 declara actos nulos de pleno derecho «los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia».

De acuerdo con lo señalado en los arts. 22.1, 22.2.f), g), e) i), y 47.2.h), y k) de la LBRL, se trataría de una competencia atribuida al Pleno de la Corporación. (entre éstas están las facultades de control, en la que se debe considerar incluida la posibilidad de recusación y la facultad de petición de informe al Secretario, que es lo que se solicita en el tercer punto de la parte dispositiva)
6. La petición debe contener una «propuesta de acuerdo » para el asunto o asuntos cuyo debate se solicita.

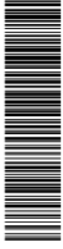
Plaza de la Constitución, S/N, Villaguilambre (León) - C.P. 24193 - Telf.: 987 28 72 01 - Fax.: 987 28 72 16 - Policía Local : 987 28 72 17 - Web: www.villaguilambre.es

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: Acta de Pleno del día - Nº acta:2022/2	IDENTIFICADORES Nº acta Pleno:: 2022/2
OTROS DATOS Código para validación: IE8IQ-HU6AG-CRKOV Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2022 a las 9:26:09 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 11:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 14:55
	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 14:55




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 539823 IE8IQ-HU6AG-CRKOV/569E246C0D1EBCFE0A70D3EA1D0F5CE8ED4A32C8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2022/291	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2022/291
OTROS DATOS Código para validación: DD806-IEN10-S6W84 Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2022 a las 13:35:21 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 14/02/2022 13:33
	ESTADO FIRMADO 14/02/2022 13:33



El documento electrónico se aprobó por el Pleno el día 14 de Febrero de 2022 Manuel Gascón Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE**
C.I.F. P-2422600-C

Consta propuesta de acuerdo que se ha señalado en el apartado de ANTECEDENTES.-

A la vista de lo expuesto, la solicitud de celebración de una sesión plenaria extraordinaria a petición de los miembros de la Corporación, se ha hecho por escrito firmado al menos por la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, formulando, de forma motivada, una propuesta de acuerdo en un asunto de la competencia del Pleno, por lo que cumple con todos los requisitos exigidos para su convocatoria.

Por otro lado , a los efectos de la formación de los oportunos expedientes administrativos, tarea que no corresponde a los solicitantes de la convocatoria, ni siquiera al Alcalde, 'sino al Secretario ya que la convocatoria para una sesión, ordinaria o extraordinaria, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente, en el que deberá constar la relación de expedientes conclusos que la Secretaría prepare y ponga a disposición de la Alcaldía o Presidencia; y, puesto que en la cuestión planteada lo único que se pretende realmente es que se den explicaciones por la Alcaldía, se manifieste el Pleno sobre la supuesta recusación de éste; y se adopte acuerdo solicitando un informe a la Secretaría, he de advertir que se vinculará el expediente de esta Sesión Extraordinaria con los Sigüentes expedientes.

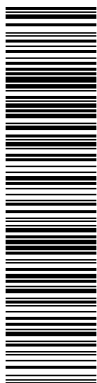
- Constitución de los Grupos políticos legislatura 2019.
- Peticiones diversas de acceso al expediente por el grupo del PSOE.
- Solicitud del PSOE de adopción de acuerdos en relación a la supuesta expulsión de la UPL de los concejales electos en sus listas.
- Resolución del Procurador del Común sobre esta materia.

Por lo que respecta a este último expediente, la resolución emitida por el Procurador del Común, de la que se adjunta copia al escrito de solicitud del Pleno extraordinario, tiene fecha de entrada en el Registro Municipal el 17 de diciembre; y su atención o aceptación estaba pendiente de emisión de informe de esta Secretaría; informe que, en la fecha de la solicitud del Pleno extraordinario, aún no se ha emitido, pero que ya se adelanta que señalará ciertas cuestiones que deberán ser previamente atendidas antes de aceptar esa resolución del Procurador que, por otro lado, no es vinculante .

CONCLUSIÓN. -

- La solicitud de convocatoria de Pleno extraordinario presentada el 27/01/2022 a las 12:03:06 horas, y registrado con el nº 615, por los seis concejales integrantes del GRUPO del PSOE, **cumple con los requisitos exigidos por el artículo 47 de la LBRL., para que se celebre la sesión solicitada.**
- El plazo para la celebración de la sesión extraordinaria del Pleno que se solicita es de 15 días contados desde su presentación, por lo que **dicho Plazo máximo para celebración con convocatoria expresa de la sesión finaliza el día 17 de febrero de 2.022.**
- Para que la sesión pueda celebrarse en dicha fecha, con cumplimiento de los plazos que las normas mencionadas establecen entre la convocatoria y la celebración del Pleno, **el alcalde debería convocar la sesión con fecha límite del 14 de febrero de 2.022.**

Plaza de la Constitución, S/N, Villaquilambre (León) - C.P. 24193 - Telf.: 987 26 72 01 - Fax.: 987 28 72 16 - Policía Local : 987 26 72 17 - Web: www.villaquilambre.es



DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2022/291	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2022/291	
OTROS DATOS Código para validación: DD806-IEN10-S6W84 Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2022 a las 13:35:21 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 14/02/2022 13:33	ESTADO FIRMADO 14/02/2022 13:33



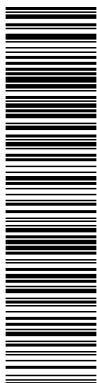
- Si el alcalde no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. **Ese día de convocatoria automática, si el alcalde no convoca la sesión en el plazo establecido, sería el 28 de febrero, y la notificación del secretario confirmando la celebración se realizaría el día 15 de febrero.**
- Tanto en el supuesto de convocatoria expresa por el alcalde, como en el de convocatoria automática, el orden del día de la sesión debe ser el solicitado por los presentadores del escrito, es decir:
 1. Explicación del Sr. Alcalde y debate sobre los motivos para no haber resuelto el expediente en casi tres años.
 2. Reprobación y solicitud de dimisión del Alcalde por no resolver el expediente y mantener una situación contraria a derecho.
 3. Proceder por parte del Sr. Secretario Municipal a emitir informe y trasladar a este Pleno sobre las posibles responsabilidades legales derivadas de no haber resuelto en tiempo y forma el susodicho expediente y sobre la posibilidad de reclamar a los señores Concejales del Grupo Municipal Leonesistas por Villaquilambre lo indebidamente percibido desde la aprobación de la moción del Pleno de 1 de julio de 2019 en la que se aprobó la constitución de dicho grupo municipal hasta el día de hoy.
- Para que sirvan de soporte fáctico y jurídico al debate y votación de las propuestas realizadas por los concejales solicitantes, **se vinculará el expediente de la sesión extraordinaria del Pleno Municipal a los siguientes expedientes.**
 - Constitución de los Grupos políticos legislatura 2019.
 - Peticiones diversas de acceso al expediente por el grupo del PSOE.
 - Solicitud del PSOE de adopción de acuerdos en relación a la supuesta expulsión de la UPL de los concejales electos en sus listas.
 - Resolución del Procurador del Común sobre esta materia.

Es cuanto tengo el honor de informar, según mi leal saber y entender; y a salvo de opinión mejor fundada en derecho. Incorporaré copia de este informe al expediente de la Sesión, y daré orden de traslado de la misma al Alcalde, para su toma en consideración a los efectos de la posible convocatoria expresa de la sesión; a los portavoces de todos los grupos; y a los firmantes de la solicitud.

El documento electrónico ha sido firmado por: a las 13:35:21 del día 14 de Febrero de 2022 Manuel Queca a Muñoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 539823 IE8IQ-HU6AG-CR KOV-569E246C0D1E8CFE0A70D3EA1D0F5CE8ED4A32C8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: Acta de Pleno del día - Nº acta:2022/2	IDENTIFICADORES Nº acta Pleno:: 2022/2
OTROS DATOS Código para validación: IE8IQ-HU6AG-CR KOV Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2022 a las 9:26:09 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 11:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 14:55
	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 14:55




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 539823 IE8IQ-HU6AG-CR KOV 569E246C0D1E8CE0A70D3EA1D0F5CE8ED4A32CB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2022/291	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2022/291
OTROS DATOS Código para validación: DD806-IEN10-S6W84 Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2022 a las 13:35:21 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Aprobación de documento 14/02/2022 13:33
	ESTADO FIRMADO 14/02/2022 13:33



El documento electrónico, web, procedente de la Ley 39/2015 de 10 de octubre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Libertad de Información, ha sido firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de Villaguilambre. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento
VILLAGUILAMBRE
C.I.F. P-2422600-C

En ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 21.1.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y el art. 41.4. del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y **considerando que es un Pleno Extraordinario, de conformidad con lo establecido el art. 78.3. del ROF.**

Por medio del presente, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Convocar **sesión EXTRAORDINARIA del PLENO MUNICIPAL** que tendrá lugar en el salón de sesiones de la CASA CONSISTORIAL el próximo día **17 DE FEBRERO DE 2022 a las 10:00 horas**, con arreglo al orden del día que se acompaña como anexo a esta resolución.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a todos los **CONCEJALES Y PRESIDENTES DE LAS JUNTAS VECINALES.**

ANEXO QUE SE CITA

ÚNICO. - DEBATE, VOTACIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS RESOLUCIONES CONTENIDAS EN LA SOLICITUD DE PLENO EXTRAORDINARIO A SOLICITUD DE LOS 6 CONCEJALES DEL PSOE SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO POLÍTICO LEONESTAS POR VILLAGUILAMBRE

APROBACIÓN: De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

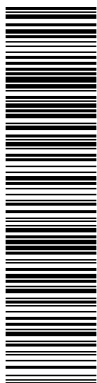
EL ALCALDE
Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital)

SUPERVISIÓN: Supervisado jurídicamente el anterior Decreto y el expediente tramitado para su aprobación se consideran conformes.

EL SECRETARIO
MIGUEL EUGENIO HIDALGO GARCÍA
(Fecha y firma digital)

Plaza de la Constitución, S/N, Villaguilambre (León) - C.P. 24193 - Telf.: 987 28 72 01 - Fax.: 987 28 72 16 - Policía Local : 987 28 72 17 - Web: www.villaguilambre.es

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: Acta de Pleno del día - Nº acta:2022/2	IDENTIFICADORES Nº acta Pleno:: 2022/2
OTROS DATOS Código para validación: IE8IQ-HU6AG-CRKO Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2022 a las 9:26:09 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 11:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 14:55 ESTADO FIRMADO 24/03/2022 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59823 IE8IQ-HU6AG-CRKO/569E246C0D1EBCFE0A70D3EA1D0F5CE8ED432C8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

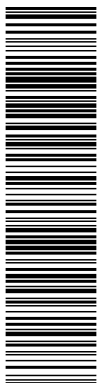
Leído el Decreto de convocatoria y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se tratan los 3 puntos que han sido solicitados por los Concejales del PSOE, que constan en el escrito de fecha 27 de enero del 2022, por lo que dichos asuntos tendrán sus propias INTERVENCIONES y se transcribirán a continuación:

1. "EXPLICACIÓN DEL SR. ALCALDE Y DEBATE SOBRE LOS MOTIVOS PARA NO HABER RESUELTO EL EXPEDIENTE EN CASI TRES AÑOS".

Se producen las siguientes INTERVENCIONES:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=249&end=326>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejales de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=311&end=721>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejales de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=733&end=3396>
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, Concejales de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=3402&end=3810>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejales de Leonesistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=3812&end=4064>
- D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=4065&end=4266>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=4266&end=4273>

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: Acta de Pleno del día - Nº acta:2022/2	IDENTIFICADORES Nº acta Pleno:: 2022/2
OTROS DATOS Código para validación: IE8IQ-HU6AG-CRKOV Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2022 a las 9:26:09 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 11:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 14:55 ESTADO FIRMADO 24/03/2022 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 539823 IE8IQ-HU6AG-CRKOV 569E246C0D1EBCFE0A70D3EA1D0F5CE8ED4A32C8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

- D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=4272&end=4323>
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, Concejales de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=4326&end=4383>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejales de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=4385&end=4667>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=4666&end=5421>
- D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=5420&end=5430>

No existe votación en este asunto, por lo que sólo se hace constar las intervenciones de los Portavoces.

El Sr. Alcalde considera el asunto suficientemente debatido por que se procede a tratar el siguiente punto.

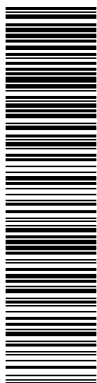
2. "REPROBACIÓN Y SOLICITUD DE DIMISIÓN DEL ALCALDE POR NO RESOLVER EL EXPEDIENTE Y MANTENER UNA SITUACIÓN CONTRARIA A DERECHO".

- D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=5426&end=5442>

A continuación, se producen las siguientes INTERVENCIONES

- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejales de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=5442&end=5756>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=5751&end=5777>
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL, Concejales de Ciudadanos:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=5779&end=6060>

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: Acta de Pleno del día - Nº acta:2022/2	IDENTIFICADORES Nº acta Pleno:: 2022/2
OTROS DATOS Código para validación: IE8IQ-HU6AG-CRKOV Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2022 a las 9:26:09 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 11:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 14:55 ESTADO FIRMADO 24/03/2022 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 599823 IE8IQ-HU6AG-CRKOV 569E246C0D1EBCFE0A70D3EA1D0F5CE8ED4A32C8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do?

- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO, Concejal de VIVE
Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=6065&end=6400>
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, Concejal de Podemos:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=6399&end=6473>
- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=6473&end=6592>
- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO, Concejal de VIVE
Villaquilambre: <https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=6594&end=6755>
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonistas por Villaquilambre:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=6756&end=6990>
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=6991&end=7253>
- D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=7253&end=7315>

Posteriormente, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

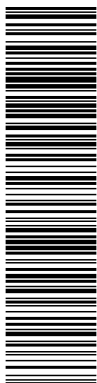
VOTOS A FAVOR: 6 (6 PSOE)

**VOTOS EN CONTRA: 9 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS POR VQ;
1 VIVE VQ)**

ABSTENCIONES: 2 (2 PODEMOS)

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, RECHAZA "LA REPROBACIÓN Y SOLICITUD DE DIMISIÓN DEL ALCALDE POR NO RESOLVER EL EXPEDIENTE Y MANTENER UNA SITUACIÓN CONTRARIA A DERECHO"

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: Acta de Pleno del día - Nº acta:2022/2	IDENTIFICADORES Nº acta Pleno:: 2022/2
OTROS DATOS Código para validación: IE8IQ-HU6AG-CR KOV Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2022 a las 9:26:09 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 11:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 14:55 ESTADO FIRMADO 24/03/2022 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 539823 IE8IQ-HU6AG-CR KOV 569E246C0D1EBCE0A70D3EA1D0F5CE8ED4A32C8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

3. "PROCEDER POR PARTE DEL SR. SECRETARIO MUNICIPAL A EMITIR INFORME Y TRASLADAR A ESTE PLENO SOBRE LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES LEGALES DERIVADAS DE NO HABER RESUELTO EN TIEMPO Y FORMA EL SUSODICHO EXPEDIENTE Y SOBRE LA POSIBILIDAD DE RECLAMAR A LOS SEÑORES CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL LEONESISTAS POR VILLAQUILAMBRE LO INDEBIDAMENTE PERCIBIDO DESDE LA APROBACIÓN".

- D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=7315&end=7496>

A continuación, se producen las siguientes INTERVENCIONES

- D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=7496&end=7579>

Posteriormente, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (6 PSOE; 2 PODEMOS VQ)

VOTOS EN CONTRA: 9 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS POR VQ;
1 VIVE VQ)

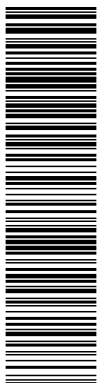
ABSTENCIONES: 0

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, RECHAZA "PROCEDER POR PARTE DEL SR. SECRETARIO MUNICIPAL A EMITIR INFORME Y TRASLADAR A ESTE PLENO SOBRE LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES LEGALES DERIVADAS DE NO HABER RESUELTO EN TIEMPO Y FORMA EL SUSODICHO EXPEDIENTE Y SOBRE LA POSIBILIDAD DE RECLAMAR A LOS SEÑORES CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL LEONESISTAS POR VILLAQUILAMBRE LO INDEBIDAMENTE PERCIBIDO DESDE LA APROBACIÓN"

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde/Presidente:
<https://www.youtube.com/embed/puvOOL3LhSw?start=7578&end=7599>

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: Acta de Pleno del día - Nº acta:2022/2	IDENTIFICADORES Nº acta Pleno:: 2022/2
OTROS DATOS Código para validación: IE8IQ-HU6AG-CR KOV Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2022 a las 9:26:09 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 11:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 24/03/2022 14:55

ESTADO
FIRMADO
24/03/2022 14:55



Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 12:46 horas de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta–borrador, de lo que como secretario certifico.

**Vº B
EL ALCALDE,**

Fdo. Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital)

EL SECRETARIO,

Fdo. Miguel Hidalgo García
(Fecha y firma digital)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 539823 IE8IQ-HU6AG-CR KOV/569E246C0D1EBCFE0A70D3EA1D0F3CE8ED4A32C8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>